

**A. INFORMACIÓN GENERAL****1. FECHA**

Fecha de prueba 2025-05-27 9:10:31 a. m.	Nombre o Razón social DANIEL CAMILO BOHORQUEZ	Documento de Identidad CC(X) NIT() No. 1143344669
Dirección ASTURIAS MZ C LOTE 15	Teléfono fijo o Número de Celular 3005328193	Ciudad CARTAGENA - DISTRITO
Correo Electrónico dcbpalacios23@outlook.com		

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Placa WGP693	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase BUS	Marca CHEVROLET	Línea FRR
Modelo 2015	Número de licencia de tránsito 10029200393	Fecha de matrícula 1901-01-01	Color BLANCO VERDE	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis 9GCFRR907FB020591
No de motor 4HK1-254271	Tipo motor DIÉSEL 4T	Cilindraje (cm3) (si aplica) 5193	Kilometraje 337510	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 41	Blindaje SI() NO(X)
Potencia (si aplica) No Registra	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2025-10-24	Conversion GNV SI() NO(X) N/A()	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	12,7			2,5	Klux	SI
		Inclinación	1,50			0,5-3,5	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	15,4			2,5	Klux	SI
		Inclinación	1,60			0,5-3,5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	20,4				Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	21,9				Klux	SI
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	4,90				Klux	SI
	Izquierda(s)	Intensidad	4,60				Klux	SI
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			79,9			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad %
------------------------	-------	----------------------	-------	----------------------	-------	--------------------	-------	--------	-------------

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	10525	16302	N	Eje 1	10450	16241	N	0,70	20-30	30	%
Eje 2	11763	18632	N	Eje 2	11458	18506	N	2,60	20-30	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total				Valor	Mínimo			Unidad			
				63,4	50			%			

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
18,9	18	%	Sumatoria Izquierdo	6642	34934	N	Sumatoria Derecho	6541	34747	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
3,40	2,80				+/- 10	m/Km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%		%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
 9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			<= 1	%		>= 7	%		<= 5	%		<= 200	(ppm)			%
Crucero			<= 1	%		>= 7	%		<= 5	%		<= 200	(ppm)			%
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)					Valor						Unidad					
Temperatura de prueba				Temperatura						°C						
Condiciones Ambientales				Temperatura ambiente						°C						
				Humedad Relativa						%						

9b. VEHÍCULOS CICLO DIÉSEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad	0,61	m^-1	0,64	m^-1	0,62	m^-1	0,65	m^-1				
Gobernada	3520	(rpm)	3530	(rpm)	3520	(rpm)	3530	(rpm)	Resultado	0,64	3	m^-1
(rpm)	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales						LTOE	estándar	Unidad
Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad					
800	53,0	53,0	°C	31,0	°C	64,0	%			430		mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería.	Carrocería y Chasis		X
1.1.4.15.4	La inexistencia de mecanismos de expulsión o fragmentación de la ventana dispuesta como salida de emergencias.	SALIDA DE EMERGENCIA	X	
1.1.12.38.1	Perdidas de aceite sin goteo continuo.	MOTOR		X
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o caja.	TRANSMISIÓN		X
		TOTAL	1	3

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		TOTAL	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)	Eje 3 (mm)	Eje 4 (mm)	Eje 5 (mm)	Repuesto (mm)
IZQUIERDA	10,7/99,1	11,6/98,3	11,8/96,5			
DERECHA	10,6/97,3	11,3/99,4	10,4/98,5			9,65/96,6

Nota: Defecto tipo A: Son aquellos defectos graves que implican peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente

Defecto tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI _____ NO _____	No. Consecutivo RUNT: (R) 0
E.1: ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
APROBADO SI _____ NO _____	

Nota: Causal de rechazo:

a) Se encuentra al menos un defecto tipo A.

b) La cantidad total de defectos tipo B sea:

Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares

Igual o superior a 7 para vehículos Motocarrros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos

Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto

Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística

Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto

Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESTA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Eje1_Izq:10.67;10.83;10.90 (mm) Eje1_Der:10.55;10.84;10.64 (mm) Eje2_Izq_Ext:11.78;11.85;11.64 (mm) Eje2_Izq_Int:11.90;11.97;11.83 (mm)
Eje2_Der_Ext:11.28;11.80;11.73 (mm) Eje2_Der_Int:10.65;10.53;10.35 (mm) Repuesto1:9.80;9.74;9.65 (mm)

Resultado de la prueba de Ruido: 94 dB

- 1- (1.1.4.15.4)-Inexistencia de martillos de fragmentación
- 2- (1.1.12.38.1)-Humedad en el filtro
- 3- (1.1.14.40.2)-Humedad en caja de transmisión

Recuerde: a partir de la fecha de ésta revisión, usted cuenta con 15 días calendario, exactamente hasta el 2025-06-11 9:10:31 a. m. para reparar sus defectos y regresar a una segunda visita, en todos los casos el vehículo será objeto de una nueva revisión sensorial completa para verificar que las condiciones generales se mantienen y se proceda a hacer una revisión gratuita de los aspectos reprobados, si se pasa del plazo establecido, se generará el respectivo cobro.

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Opacímetro: Marca: TECMMAS, Serial del Equipo: 200064 (LTOE: 0,215)
Frenómetro: Marca: TECMMAS, Serial del Equipo: FR2074
Alineador al Paso: Marca: TECMMAS, Serial del Equipo: FR2074
Luxómetro: Marca: TECNOLUX, Serial del Equipo: 0225
Termohigrómetro: Marca: AZ INSTRUMENTS, Serial del Equipo: 9717108
Sensor de RPM: Marca: CAPELEC, Serial del Equipo: 1704LJ-009/EU15932
Sensor de Temperatura: Marca: CAPELEC, Serial del Equipo: 1704LJ-009/EU15936
Profundímetro: Marca: SHAHE, Serial del Equipo: WD2401A0384
Probador de Holguras: Marca: TECMMAS, Serial del Equipo: PH-01
Sonómetro: Marca: PCE INSTRUMENTS, Serial del Equipo: 161213180

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Prueba de Gases: GASTECH OPA, Versión: 2.2.0
Prueba de Frenos: RTMyG COLOMBIA FRENO, Versión: 2.0.0
Prueba de Alineación: RTMyG COLOMBIA ALINEACIÓN, Versión: 2.0.0
Prueba de Luces: RTMyG COLOMBIA LUCES, Versión: 2.0.0
Prueba Sensorial: RTMyG COLOMBIA SENSORIAL, Versión: 6.7.0
Prueba Fotografía: RTMyG COLOMBIA FOTOGRAFÍA, Versión: 6.7.0
Prueba de Ruido: RTMyG COLOMBIA RUIDO, Versión: 2.0.0
Administración e Impresión de Resultados: RTMyG ADMINISTRATIVO, Versión: 5.2.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN

Prueba de Opacidad: Felix Miguel Torres Paso

Prueba de Frenos: Gabriela Ortega

Prueba de Alineación: Gabriela Ortega

Prueba de Luces: Felix Miguel Torres Paso

Prueba Sensorial: ANDRIUS JOSUE BITAR PLATA

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Frederick Alcala Serje

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe